

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 650-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº13017-2016 organizado por VICTOR MANUEL ARIAS GUEVARA y ANA CECILIA ALDAVEZ LICAS, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°498-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, VICTOR MANUEL ARIAS GUEVARA y ANA CECILIA ALDAVEZ LICAS, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, provincia y Departamento de Lima, el 06 de setiembre del año 1997;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que VICTOR MANUEL ARIAS GUEVARA y ANA CECILIA ALDAVEZ LICAS, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, asimismo, a través del informe Nº582-2016-URC-SG-/MVES, emitido por la subgerenta de la Unidad de Registro Civil, ratifica procedencia;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de VICTOR MANUEL ARIAS GUEVARA y ANA CECILIA ALDAVEZ LICAS, suspendiéndose a partir de la emisión e de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG VICENTEE GONZALEZ WAVARRO

Municipalidad Distrital De VIIIa El Salvador

GUIDO IÑIGÓ PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Promin Principo de Asturios de la Con-



